

ANUNCIO

Por el presente, se pone en conocimiento de los vecinos que para que pueda ser disfrutada para el presente ejercicio tributario 2.024 la bonificación aplicable al inmueble que constituya la residencial habitual de la unidad familiar que ostente la condición de familia numerosa, establecida en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, deberá ser presentada la documentación abajo referida, **teniendo como fecha límite el último día hábil del mes de febrero del año en curso**, en los modelos normalizados y que se encuentran a su disposición en las oficinas de este Ayuntamiento y en la página web: www.horche.org.

1º.- **Para Bonificaciones ya concedidas en el ejercicio anterior:** DECLARACIÓN RESPONSABLE identificando al inmueble, de que se mantienen los requisitos por los que fue concedida inicialmente la bonificación y de que dicho sujeto pasivo se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Horche devengadas en el ejercicio anterior y que no se encuentren en período voluntario. Deberá presentarse y señalarse el título de familia numerosa y su fecha de renovación.

2º.- **Para nuevas solicitudes de bonificación:** Solicitud identificando al inmueble objeto de bonificación, acompañada de la documentación siguiente:

- Copia del título de familia numerosa del sujeto pasivo propietario del inmueble.
- Declaración responsable de que todos los miembros de la unidad familiar se encuentran inscritos en el Municipio y copia (en caso de que haya sido presentada) de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en que deba constar la vivienda para la que se solicita la bonificación como habitual.
- Copia del recibo abonado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio anterior a la fecha de solicitud, que grava el inmueble objeto de la bonificación, debiendo coincidir el titular catastral con el titular de familia numerosa.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias que se mantienen con el Ayuntamiento de Horche, devengadas en el ejercicio anterior y que no se encuentren en período voluntario.

En Horche, a la fecha de la firma indicada al margen.

El Alcalde,

Fdo.: D. Manuel Salvador Ruiz.

(Documento firmado electrónicamente)

